



DECRETO N° 584

TEMUCO,

3 0 OCT 2025

VISTOS

- 1. El DFL N°1 de 2005, del Ministerio de Salud.
- 2. La Ley N°19.378, Estatuto de Atención Primaria

de Salud Municipal.

3. Los dictámenes $N^{\circ}16.636$ del 19/02/2016 y $N^{\circ}33.699$ del 06/05/2016 de la Contraloría General de la República.

4. El Decreto Alcaldicio N°225 del 05/07/2022 que aprueba el Manual de Organización y funciones del Departamento de Salud Municipal.

5. El Decreto Alcaldicio N°1.404 del 04/04/2025 que

delega firmas.

6. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO

- La Solicitud de Devolución de Dinero del 14/10/2025 de la Farmacia Municipal I
- 2. La Nota de Crédito Nº907 del 07/10/2025.
- 3. El Comprobante de Tarjeta de Débito N°029882 de la Farmacia Municipal I.
- 4. Nota de Venta N°496.577 del 07/10/2025 de la Farmacia Municipal I.
- El producto fue devuelto íntegro y sin rotura de sellos.

DECRETO

1. Procédase a devolver al usuario que a continuación se individualiza, el monto indicado por el motivo que se señala.

N°	Nombre Usuario	RUT	Nota de venta	Fecha	Valor	Monto Para Devolver	Motivo
1	María Victoria Villarroel Vejar		496.577	07/10/2025	\$29.950	\$5.330	Error de dispensación

TOTAL, A DEVOLVER A USUARIO \$5.330.-

2.- Impútese la presente devolución a los ítems siguientes, del Presupuesto del Departamento de Salud para el presente año.

1150702002001 Farmacia Municipal I \$4.479.- Menor Ingreso, valores netos

2140905 Farmacia Municipal \$851.- Oblig. Financieras Débito fiscal (IVA)

3.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ARANEDA NAVARRO

CRETARIO MUNICIPAL

ALC ROBERTO NEIRA ABURTO

ALCALDE

EMUS

CSB/DX/RGC/JRG

Distribución

- Of. Partes
- Contabilidad
- Tesorería Salud
- Adquisiciones Salud Interesado (Secretaría Municipal)